

## ÍNDICE

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia (normativa)
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de flujo

Resumen de versiones de los Manuales de SGIC

V01 08/05/2009

Manuales del SGIC -Calidad y Procesos- presentados a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que fueron certificados para el diseño y desarrollo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del CSEU La Salle (16/09/2009).

V02 19/01/12

Se redefinen los manuales del SGIC (V01-2009), incluyendo las precisiones correspondientes al cambio de responsabilidades en la estructura organizacional del centro, las actualizaciones legislativas y/o normativas, y la simplificación operativa de algunos procedimientos.

V03 17/05/2018

Se redefinen los manuales del SGIC (V02-2012), adaptándolos a la nueva estructura organizativa del CSEU La Salle, a la integración del SGIC en el ciclo de seguimiento de acreditación de las titulaciones, al nuevo plan estratégico, a los hallazgos encontrados en la auditoría interna y para responder a los criterios establecidos en el programa AUDIT.

V04 25/11/2021

Cambios en la documentación de referencia. Cambio en el nombre del proceso. Se quitan las referencias a los estudios no oficiales.

V05 26/03/2026

Revisión completa de la redacción y contenido de cada uno de los apartados de la ficha para facilitar su comprensión e implementación (recomendación auditoría SISCAL 20/05/2025). Cambio de denominación y siglas a SIGC. El proceso sólo aplica a los títulos oficiales. Se eliminan los informes de evaluación de las agencias externas como documentación de referencia, siendo sustituidos por los Informes de resultados generados por los procesos del SIGC. Se valoran los informes e indicadores del PCO2 como referencia. Se ajustan las responsabilidades. Se deja a la UAM como única universidad de referencia.

1. Objeto:

Establecer el procedimiento mediante el cual el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle (CSEU La Salle) gestiona la extinción de un título oficial de grado o posgrado, atendiendo a criterios académicos, sociales y de calidad, garantizando la atención adecuada al alumnado afectado.

2. Ámbito de aplicación:

Aplica a todos los programas formativos oficiales impartidos por el CSEU La Salle.

3. Documentación de referencia:

- Legislación académica aplicable a centros de educación superior
- Normativa interna del CSEU La Salle y de la UAM
- Informes de resultados generados por los distintos procesos del SIGC.

4. Definiciones:

Plan de extinción de un título universitario oficial: Documento que establece las medidas académicas, organizativas y de información destinadas a ordenar el cese progresivo de la impartición de un título oficial, garantizando los derechos del estudiantado matriculado hasta la finalización de sus estudios o, en su caso, su adaptación a otras enseñanzas, mediante la definición de calendario, régimen de docencia, evaluación, tutoría, convocatorias y procedimientos de reconocimiento o adaptación de créditos.

Plan de extinción de un título oficial: Instrumento formal mediante el cual el CSEU La Salle planifica, aprueba y comunica la retirada ordenada de una titulación, asegurando la continuidad académica del estudiantado afectado y la trazabilidad de las actuaciones adoptadas, de acuerdo con la normativa aplicable y con los procedimientos del SIGC en materia de seguimiento, modificación, suspensión o extinción de enseñanzas.

Plan de extinción: conjunto planificado de actuaciones que regula la supresión progresiva de un título oficial y garantiza, durante el periodo transitorio, la adecuada atención académica al estudiantado matriculado.

5. Responsabilidades:

Vicepresidente de Ordenación Académica y Calidad: Elabora la propuesta de extinción de títulos y un Plan de Atención a Alumnos. También notifica la extinción a la Universidad Autónoma de Madrid (UAM)

Junta de Facultad: Participa en la elaboración de la propuesta de extinción de títulos y del Plan de Atención a Alumnos.

Equipo de Gobierno: Es el órgano responsable de aprobar la propuesta de extinción de los títulos.

Decanos: Coordinan la implementación del Plan de Atención al Alumno derivado de una extinción de título.

#### 6. Desarrollo:

El procedimiento PC13 establece el marco para la gestión de la extinción de títulos académicos, garantizando la atención adecuada al alumnado afectado y el cumplimiento de la normativa vigente. Este proceso se fundamenta en la legislación académica aplicable, la normativa interna del CSEU La Salle y de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), así como en los informes de resultados generados por los distintos procesos contemplados en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC). Se tienen en cuenta, de forma especial, los informes e indicadores asociados al PC02 Revisión y mejora de la calidad de los programas formativos. Seguimiento de titulaciones

Corresponde al Equipo de Gobierno iniciar el proceso mediante la valoración de los informes de resultados derivados de los distintos procesos del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), así como promover, en su caso, la extinción de un título.

La decisión de extinción de un título en el CSEU La Salle se fundamenta en criterios derivados de un análisis integral, ponderado y debidamente documentado, que pueden incluir, entre otros:

- Un número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a un tercio de las plazas ofertadas durante tres años consecutivos.
- Disponibilidad insuficiente de recursos humanos y materiales para continuar con la impartición del título en las condiciones previstas en su definición.
- Evolución irreversible de los indicadores de calidad establecidos para la titulación (tasa de éxito, tasa de abandono, eficiencia, etc.) durante cinco años consecutivos.

- Otros criterios que puedan ser considerados pertinentes por los responsables académicos de la titulación.

A continuación, se procede a la elaboración de una propuesta de extinción del título, acompañada de un plan de atención a los alumnos matriculados, que asegure la continuidad y finalización de sus estudios en condiciones óptimas. Esta propuesta es formulada por el Vicepresidente de Ordenación Académica y Calidad, en colaboración con la Junta de Facultad.

Una vez elaborada, la propuesta es aprobada por el Equipo de Gobierno, quien valora su pertinencia, impacto y viabilidad.

A continuación, se procede a la notificación a la UAM, tarea que recae en el Vicepresidente de Ordenación Académica y Calidad.

Paralelamente, se coordina la implementación del plan de atención al alumnado, responsabilidad de los Decanos, quienes deben garantizar que los estudiantes dispongan de alternativas académicas, asesoramiento personalizado y acompañamiento durante el proceso de extinción.

Este procedimiento se articula con el PC12: Memoria del CSEU La Salle, el PC14: Comunicación interna y externa y el PEO4: Medición, análisis y mejora continua, asegurando la trazabilidad, la transparencia y la mejora progresiva de los procesos académicos.

La extinción de un título, aunque excepcional, se gestiona bajo criterios de calidad, responsabilidad institucional y respeto al derecho del estudiante.

#### 7. Medidas, análisis y mejora continua:

Se determina, como indicador de este proceso, el número de títulos que se suspenden. Las causas de la extinción serán reflejadas en la Memoria del CSEU La Salle del año en cuestión, y las valoraciones se integrarán en los Planes de Revisión de Calidad de los programas formativos en curso y en el diseño de nuevos programas.

El ciclo de análisis incluye el enlace con el proceso clave de PC12 Memoria del CSEU La Salle y con el proceso estratégico de PEO4 Medición, análisis y Mejora.

	 EXTINCIÓN DEL TÍTULO	CÓDIGO: PC13 V05
---	--	---------------------

8. Evidencias:

Identificación de la evidencia	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Propuesta de Extinción	Informático	Vicepresidencia de Ordenación Académica	5 años
Plan de Atención a Alumnos	Informático	Vicepresidencia de Ordenación Académica	5 años
Acta de Equipo de Gobierno	Papel o Informático	Secretaria Académica	Permanente

9. Rendición de cuentas:

La Junta de Facultad y el Vicepresidente de Ordenación Académica rinden cuentas al Equipo de Gobierno.

El proceso de Extinción del Título se vincula al Proceso Estratégico PEO4 Medición, Análisis y Mejora continua, en el que participa la Comisión de Garantía de Calidad, favoreciendo así la rendición de cuentas a los grupos de interés que están allí representados.

10. Diagrama de proceso (ver la siguiente página)

**PC13**

